

PRESENTA TRAMA DE CORRUPCIÓN EN TORRE PACHECO | EL AUTO DEL JUEZ CALERO



Aránzazu Moreno, el año pasado. / A. GIL

## Juez: «El perito municipal dio por buena la valoración de la beneficiaria»

R. F. / M. B. MURCIA

En el auto por el que el juez Salvador Calero ordena el ingreso en prisión del arquitecto técnico del Ayuntamiento de Los Alcázares, Ramón Cabrera, acusado de los presuntos delitos de malversación de caudales públicos y fraude, no oculta su sorpresa por el hecho de que el imputado hubiese «dado por buena la valoración realizada por el arquitecto de la empresa beneficiaria de la propia permuta». Además señala que «la forma de efectuar las valoraciones de todas las fincas implicadas en la permuta son algo más, mucho más, que cuestionables. Tanto el método como los resultados exceden el ámbito de las discrepancias profesionales propias de toda actividad que no está regida por las normas de precisión matemática, y que hace que los resultados puedan valorar según el autor».

Aunque advierte de que ni él mismo ni el fiscal se atreverían a poner en cuestión la actuación de un profesional porque sus resultados puedan diferir levemente, o incluso considerablemente, «la actuación del funcionario público difiere en tal extremo de los resultados ofrecidos por dos informes periciales que la justificación de los subjetivo jamás podrá ser suficiente».

**laverdad.es**  
Auto de prisión y recurso del abogado defensor. Léalos íntegramente en [www.laverdad.es](http://www.laverdad.es)



EXPECTACIÓN. El letrado Pardo Geijo, atendiendo a los medios a la puerta del juzgado. / J.M.R./AGM

## El letrado del alcalde acusa al fiscal y al juez de buscar «a ultranza y en comandita» el encarcelamiento

R. F. / M. B. MURCIA

Pocas veces un escrito judicial fue redactado en tono más duro. El recurso de apelación presentado por el letrado José Pardo Geijo ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial, con sede en Cartagena, con el que busca conseguir la puesta en libertad del alcalde Daniel García Madrid, descalifica con tremenda contundencia la labor del fiscal José Luis Díaz Manzanera y del juez sustituto Salvador Calero, a quienes imputa, «dicho sea en términos estrictos de defensa», de buscar con sus actuaciones «conseguir a ultranza el ingreso en prisión de mi defendido».

Para tratar de desmontar la orden de ingreso en prisión dic-

tada contra García Madrid, el letrado no duda en señalar que la Fiscalía y el Juzgado han actuado de una manera «más propia de un régimen dictatorial que de un Estado Democrático de Derecho», de haber cometido «tantas atrocidades procesales que espanta», de haber actuado «en comandita (...) con un contubernio desastrosamente orquestado o bien un inexplicable afán de protagonismo».

Al fiscal le reprocha que haya abierto unas nuevas diligencias informativas «al margen del juz-

**«El magistrado ha entrado como un elefante en una cacharrería», dice**

gado y practicado pruebas sin control judicial alguno», y recuerda que el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que «el fiscal cesará en sus diligencias tan pronto como tenga conocimiento de la existencia de un procedimiento judicial sobre los mismos hechos».

De esta forma, argumenta Pardo Geijo, «estando abierto ya un proceso en sede judicial, debería considerarse nulo de pleno derecho» todo lo actuado sobre el asunto de la permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y Polaris World.

Por lo que se refiere al juez, recuerda que la Junta de Jueces de San Javier decidió que, por tener que ausentarse un tiempo la titular Aránzazu Moreno, «y en tanto no se proceda al nombramiento de un sustituto, el conocimiento y resolución de los demás asuntos civiles y penales corresponderá al sustituto natural, Salvador Calero». Motivo éste por el que el letrado se refiere en todo momento a Calero como «el sustituto del sustituto».

Tras reprocharle que hay entrado en el asunto «como un elefante en una cacharrería», recuerda que esa junta de jueces se celebró el 26 de marzo y que la denuncia de Fiscalía entró en 28 de marzo, viernes. «Ese mismo día, el juez dictó un auto accediendo a todas sus pretensiones (de la Fiscalía). Podrá ser un superhombre, pero está claro que escapa a la capacidad normal humana recibir el mismo día un expediente (...) de más de 16.000 folios, interesando determinadas y muy significativas detenciones, y resolver de plano».

Además señala que no había motivo para tal urgencia, pues el expediente sobre este asunto está en el juzgado desde hace un año.

### Dudosa pericial

El letrado también descalifica la valoración realizada por la arquitecta que, como perito, hizo una sobre las fincas, por estimar que ella misma admite que «mi titulación no resulta la más idónea para valorar fincas de naturaleza rústica», y que respecto a la valoración de la finca dotacional, ésta se basa «en una ficción», consistente en otorgarle el mismo valor a ese suelo que si fuese residencial.

puesto que todas las personas que serían necesarias para hacerlo están implicadas en este procedimiento y tendrán intereses convergentes».

Apunta, además, el magistrado que existen «importantes indicios» de malversación de caudales públicos; y que a raíz de los «numerosos delitos detallados» que el fiscal le imputa al alcalde, «existe un grave peligro de que se puedan nuevamente atentar contra bienes jurídicos protegidos. El peligro llega a las arcas de la Corporación Local. Sólo en un expediente puedan haberse defraudado 5 millones de euros», refleja el auto.

El alcalde Daniel García se negó a declarar el día de su detención, al señalar que Calero no es el juez ordinario competente en este proceso.



PARAJE RURAL, PARAJE RESIDENCIAL. Un pastor, con su ganado, junto al complejo Mar Menor Resort de Polaris. / P. SÁNCHEZ

que prestan servicio al Estado en Murcia». Ingenieros cuyo nombre, cualificación y experiencia no se mencionan.

Pero hay más. Otro informe pericial, este realizado por el técnico

José Antonio Planes y ratificado por el jefe del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la Comunidad Autónoma, Isaac Sanz, cifra el precio de la parcela municipal dotacional en 1.131.163 euros

y el de la parcela rústica de Polaris World en 775.465 euros. Teniendo en cuenta que la constructora aportó el citado cheque de 455.331 euros al municipio, habría perdido dinero incluso con esta permuta, según esta valoración pericial.

Para complicar más el asunto, hay que tener en cuenta que el precio al que se compraba en el año 2006 el terreno rústico no era estrictamente el propio de tal calificación, sino que se adquiría a un precio mucho más elevado, debido a que solía existir una perspectiva de reclasificación del suelo para convertirlo en urbano.

De esta forma, Polaris World ha presentado una escritura que demostraría que los 50.000 metros cuadrados de suelo rústico mencionados los habría comprado al vecino Antonio M.J. por más de 2,3 millones de euros, y que le habría pagado con un cheque de la CAM por importe de 1.412.378 euros, y un pagaré de 721.214 euros. El propio vendedor, que está gravemente afectado por una enfermedad, ha declarado como testigo que le dieron 230 millones de pesetas y que se dejaron para más tarde otros 100 millones de pesetas. O sea, unos dos millones de euros. Cajamurcia ha confirmado que en la cuenta de Antonio M.J. se ingresó el cheque por importe de 1,4 millones de euros.

## Tributos reduce la diferencia de valoración a 355.000 euros

M. B. / R. F. MURCIA

En apenas 48 horas, el jefe de Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la Comunidad Autónoma contestó al requerimiento del juez para que aportara los valores de referencia de los terrenos permutados entre Polaris y el Ayuntamiento, lo cual hizo «a efectos de los tributos». La Dirección General de tributos informó que el valor catastral de los 34.834 metros cuadrados de terreno dotacional del Ayuntamiento tenían un valor catastral de 522.510 euros en el año 2004; que había subido a 565.581 euros en el año 2008. Su valor de mercado evolucionó de 1.045.020 a 1.131.163 euros.

Sobre las cuatro fincas de Polaris, que suman 52.800 metros cuadrados, el valor registral era de 775.465 euros. Entre ambos terrenos había una diferencia de 355.000 euros, según esta valoración.